



COMISION DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISIÓN DE CARRERAS
EN SU SESIÓN DEL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DEL 2017

JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de ocho (8) reuniones, que se computarán desde el día 18 y hasta el 25 de noviembre próximo inclusive, al jockey aprendiz GASTÓN DAVID FUENTES, por perder la línea en los tramos iniciales ocasionando serias molestias, en la 9ª carrera disputada el día 1º de noviembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Why Plus”.
Artículo 20, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey aprendiz FRANCO JAVIER CORREA, por haber incrementado su peso neto en 1.000 gramos en pista normal, luego de disputada la 1ª carrera del 1º de noviembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Gold Attraction”, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.
Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey FACUNDO MARTÍN QUINTEROS, por haber incrementado su peso neto en 1.000 gramos en pista normal, luego de disputada la 5ª carrera del 1º de noviembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Roberto Delmar”, y ser reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.
Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey JORGE ANTONIO RICARDO, por haber incrementado su peso neto en 900 gramos en pista normal, luego de disputada la 8ª carrera del 1º de noviembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Annie Hall”, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.
Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.000,00, al jockey GERÓNIMO JOAQUÍN GARCÍA por haber incrementado su peso neto en 1.300 gramos en pista normal, luego de disputada la 6ª carrera del 4 de noviembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Lia Flint”, y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.
Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: a la jockey aprendiz MARÍA LUJÁN ASCONIGA, por haber incrementado su peso neto en 900 gramos en pista normal, luego de disputada la 16ª carrera del 4 de noviembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Sixtie Star”, y ser reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.
Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

Enrique J. Olivera
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

APERCIBIR: al jockey LEANDRO DANIEL GALDEANO, por no haber justificado el no cumplimiento del compromiso de monta contraído para conducir al s.p.c. "Peti Chullo", en la 8ª carrera del 4 de noviembre p.pdo.

Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey JORGE ANTONIO RICARDO, por no presentarse a cumplimentar los requisitos del pesaje posterior en horario reglamentario, para la 6ª carrera del 1º de noviembre p.pdo, en la que condujo al s.p.c. "Mr. Polo"

Artículo 16, Inciso IX del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: por el término de tres (3) reuniones, que se computarán desde el día 18 y hasta el día 20 de noviembre próximo al jockey aprendiz NICOLÁS ARIEL VILLARRETA, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 7ª, 12ª y 15ª carrera del día 1º de noviembre p.pdo., donde condujo a los s.p.c. "Rosaria", "Sonny Rollins" y "Milagroso Inc" respectivamente, y ser varias veces reincidente.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz ALEXIS OSCAR LÓPEZ, por no acatar la orden de montar al s.p.c. "Che Milonguera", en la 11ª carrera del 1º de noviembre p.pdo., y ser reincidente.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. ALFREDO ERNESTO CASCO, por haber presentado el retiro del s.p.c. "Amazona de Areco", en la 13ª carrera disputada el día 1º de noviembre p.pdo., luego del término establecido en el Artículo 15, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. ELVIO RAMÓN BORTULÉ, por no ensillar en el horario reglamentario y demorarse a la orden de salida de boxes del s.p.c. "Stay Pendiente", en la 7ª carrera disputada el día 4 de noviembre p.pdo.

Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. JOSÉ LUIS PALACIOS, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Es Ragazza", en forma incompleta, para la 7ª carrera, del día 1º de noviembre p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. JORGE EDUARDO OTTOLINI, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Master Chef", en forma incompleta, para la 9ª carrera, del día 1º de noviembre p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

Enrique J. Olivera
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

APERCIBIR: al Entrenador Dn. PABLO ANDRÉS BIBILONI, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “La Amarula”, en forma incompleta, para la 1º carrera, del día 4 de noviembre p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. JUAN CARLOS FREDES, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Okidoki”, en forma incompleta, para la 16ª carrera, del día 4 de noviembre p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$2.000,00, al Entrenador Dn. OSVALDO RUBÉN GALINARI, por haber presentado al s.p.c. “Facilísima y Sola” con su Libreta Sanitaria vencida, en la 1ª carrera del 4 de noviembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carreras estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. JUAN LUIS PANIZZA, por presentar a su pupilo el s.p.c. “Baywatcher” herrado antirreglamentariamente para pista de césped, para la 12ª carrera del 4 de noviembre p.pdo.

Artículo 16, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

SERVICIO VETERINARIO

MULTAR: en la suma de \$1.000,00, al Entrenador Dn. ANTONIO MARCOS CORBALÁN, por -personal a su cargo-, maltratar en el sector Veterinaria al s.p.c. “La Risa”, competidor de la 8ª carrera del día 1º de noviembre p.pdo.

Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. “SELLO PROPIO”, a cargo del Entrenador Dn. Rodolfo Héctor Affre, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 2ª carrera del día 1º de noviembre p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta la importancia del mismo, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días desde el 1º y hasta el 30 de noviembre próximo inclusive.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. “SUMMER TRIOMPHE”, a cargo del Entrenador Dn. Javier Eduardo Paderta, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 16ª carrera del día 4 de noviembre p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta la importancia del mismo, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días desde el 4 de noviembre y hasta el 3 de diciembre próximo inclusive.

Enrique J. Olivera
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

FALTA DE DOCUMENTACIÓN

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "POMPOSO INC", a cargo del Entrenador Dn. Juan Javier Giussi, inscripto para la 15ª carrera del 4 de noviembre p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

S.P.C.

SUSPENDER: al s.p.c. "VAL AÉREA" por el término de treinta (30) días, desde el 1º y hasta el 30 de noviembre próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Pablo Ezequiel Sahagián, por haber sido ratificado para los días 29 de octubre y 1º de noviembre p.pdo. y no presentado a correr en la 13ª carrera del día 1º de noviembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. "REAL MOON" por el término de treinta (30) días, desde el 4 de noviembre y hasta el 3 de diciembre próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Elvio Ramón Bortulé, por haber sido ratificado para los días 3 y 4 de noviembre p.pdo. y no presentado a correr en la 6ª carrera del día 4 de noviembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. "TEFIA" por el término de treinta (30) días, desde el 4 de noviembre y hasta el 3 de diciembre próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Miguel Ángel Argüello por haber sido ratificado para los días 3 y 4 de noviembre p.pdo. y no presentado a correr en la 10ª carrera del día 4 de noviembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

STARTER

SUSPENDER: al s.p.c. "LA MENCIONADA" – 13ª carrera del 1-11-2017–, a cargo del Entrenador Dn. José Antonio Lofiego, por indocilidad dentro del partidor. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. "GUINNESS" – 13ª carrera del 1-11-2017–, a cargo del Entrenador Dn. Pedro Nickel Filho, por demorar su ingreso al partidor. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

Enrique J. Olivera
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

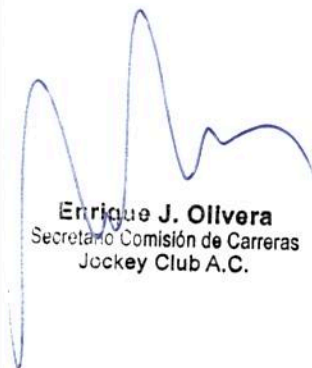
SUSPENDER: al s.p.c. "FONDEN BLANQUEN" – 12ª carrera del 4-11-2017–, a cargo del Entrenador Dn. Ángel Domingo Pérez, por negarse a ingresar al partidor, motivo por el cual fue retirado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. "ART MARCELINO" – 12ª carrera del 4-11-2017–, a cargo del Entrenador Dn. Mariano Leandro Fornillo, por negarse a ingresar al partidor, motivo por el cual fue retirado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

San Isidro, 8 de noviembre de 2017.-



Enrique J. Olivera
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

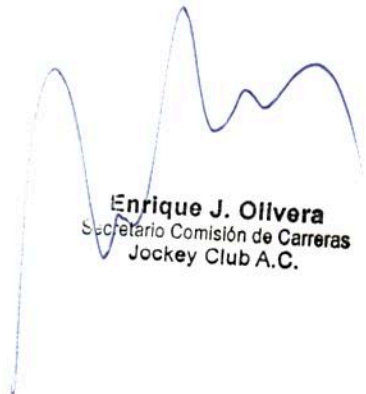
De acuerdo a las normas establecidas en los Artículos 26 y 27 del Reglamento General de Carreras:

**LA COMISION DE CARRERAS
RESUELVE:**

- 1º) **DAR DE BAJA** como co-propietario de la Caballeriza “HARAS LA MARAVILLA” (SI), al Señor GUILLERMO CÉSAR NARANJO (D.N.I.:21.873.505), quedando como titular y única propietaria la Señora ANA ELIZABETH PALLA (D.N.I.: 22.201.824).

- 2º) Comuníquese y dese a publicidad.

San Isidro, 8 de noviembre de 2017.-



Enrique J. Olivera
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.